

RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GERENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U., RELATIVA LA FLEXIBILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS PARA CUBRIR GASTOS INICIALES DEL ALQUILER DE VIVIENDA

El Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda, en sesión celebrada el 29 de julio de 2022 aprobó la convocatoria de ayudas destinadas a jóvenes menores de 35 años para cubrir gastos iniciales del alquiler de vivienda, siendo publicado el extracto de la convocatoria en el BOPZ nº191 de 22 de agosto de 2022.

En el apartado quinto de la convocatoria se enumera la documentación a presentar con la solicitud de ayudas, entre la que se encuentra el “Contrato de arrendamiento visado por la Unidad de Fianzas del Gobierno de Aragón, junto con el justificante de pago del recibo de alquiler del último mes”.

El régimen de la convocatoria es el de procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fija únicamente en función de su fecha de presentación.

Con la finalidad de evitar un retraso en la presentación de solicitudes, ante la dificultad de los solicitantes de las ayudas de obtener una copia del contrato visada por la Unidad de Fianzas del Gobierno de Aragón, se estima conveniente flexibilizar la documentación a presentar, pudiendo hacer entrega del contrato de arrendamiento sin visar, teniendo en cuenta que la obligación de presentar el contrato en la Unidad de Fianzas es del arrendador, no pudiendo intervenir el arrendatario en la relación jurídico- pública entre el Gobierno de Aragón y el propietario-arrendador de la vivienda.

En virtud de los poderes otorgados a esta Gerencia por el Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda de fecha 8 de julio de 2020, elevados a público el 23 de julio ante el Notario de Zaragoza D. Juan Pardo Defez, con el n.º 819 de su protocolo, **RESUELVO:**

Primero.- Flexibilizar la documentación a presentar junto con la solicitud de **“Ayudas destinadas a jóvenes menores de 35 años para cubrir gastos iniciales del alquiler de vivienda”** pudiendo aportar el Contrato de arrendamiento sin necesidad de que esté visado por la Unidad de Fianzas del Gobierno de Aragón, junto con el justificante de pago del recibo de alquiler del último mes .

Segundo.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y página web de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU para su general conocimiento y efectos.

Tercero.- Dar cuenta de la resolución al Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda.

El Director Gerente